



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

*EXTRACTO de la Orden de 3 de mayo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, forestales y PYMES del medio rural y el proceso de selección de entidades de asesoramiento y usuarios del servicio de asesoramiento, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciadas por el FEADER.*

BDNS (Identif.): 561600

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561600>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de acuerdo con las bases reguladoras, Orden AGR/499/2021, de 27 abril de 2021 los prestadores de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, forestales y PYMES del medio rural que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades, organizaciones o personas jurídicas, con o sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con los sectores agrario, forestal, agroalimentario y/o con el medio rural. Asimismo, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de presentarse como agrupación de personas físicas o jurídicas deberán designar el porcentaje del compromiso de participación de cada uno de los miembros, transcurridos diez días tras la resolución de la selección de usuarios y concesión de la ayuda.

- b) Las diferentes entidades u organizaciones indicadas en la letra a) deberán estar constituidas como mínimo dos años antes de la fecha de publicación de la orden que convoque las ayudas a las que concurren. En caso de una agrupación de personas físicas o jurídicas deberán cumplir esta condición los miembros que la integran.
- c) Incluir entre sus fines estatutarios el asesoramiento.

*Segundo.– Finalidad.*

Ayudar a los agricultores, a los jóvenes agricultores, a los titulares forestales, a otros gestores de tierras y a las PYME de las zonas rurales, a beneficiarse de los servicios de asesoramiento para mejorar los resultados económicos y medioambientales, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de sus explotaciones, empresas y/o inversiones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 15.1 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

Y, asesorar a los usuarios del servicio en alguno de los ámbitos o materias relacionados a continuación:

Para agricultores y otros gestores de tierras aquellas previstas en los artículos 15.4 del citado Reglamento (UE) n.º 1305/2013 y 12 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Para titulares forestales las obligaciones y cuestiones indicadas en el artículo 15.5 del mencionado Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

Para PYME que operan en zonas rurales las cuestiones vinculadas a los resultados económicos y medioambientales de la empresa.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas ayudas se aprobaron por Orden AGR/499/2021, de 27 de abril, y se publicaron en el Boletín Oficial de Castilla y León de Castilla y León de 30 de abril de 2021.

*Cuarto.– Aplicación Presupuestaria.*

El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascenderá a un importe de 2.500.000 €, con cargo a la estructura presupuestaria 03.05G412A01.6490.00 de los Presupuestos Generales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Las ayudas son cofinanciadas por la Unión Europea a través del Feader, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León y por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes, para la selección de entidades, comenzará el día siguiente al de publicación del presente extracto y finalizará el día 28 de mayo de 2021.



El plazo de presentación de solicitudes, para la selección de usuarios, comenzará el día 31 de agosto de 2021 y finalizará el día 24 de septiembre de 2021.

Valladolid, 3 de mayo de 2021.

*El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,*  
P.S. (Acuerdo 8/2021, de 4 de marzo,  
del Presidente de la Junta de Castilla y León)  
El Consejero de Fomento  
y Medio Ambiente,  
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ